



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00202-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda ejecutiva promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra MARÍA LUCERO BURBANO ORTEGA, por el siguiente defecto:

1). En los hechos 2º y 6º, se reportan tasas de interés que superan los porcentajes fijados por la Superintendencia Financiera. Debe aclararse ese aspecto, máxime cuando en las pretensiones se procura el cobro de rubros remuneratorios según las supuestas tasas pactadas, las que, por consiguiente, deben atemperarse a los límites establecidos.

En consecuencia, se otorgará al organismo incoante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada incorrección, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el documento petitorio por la falta expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al ente postulante el término de 5 días para que rectifique la señalada falencia, so pena de rechazo.



TERCERO: RECONOCER personería para actuar como gestor adjetivo de la organización rogante, a tenor de las potestades conferidas, al togado ANDRÉS ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, identificado con C.C. N° 89.005.349 y T.P. N° 106.826 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ

JUE

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
7 DE JULIO DE 2020

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ
SECRETARIA

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e36abd2bb5df649aeec2c8728dd24b6e867ded33f8b15160afaacc
29c2ceef6f**

Documento generado en 06/07/2020 06:53:32 AM